

Sexta.—Que, para el supuesto que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado, para que tenga lugar la segunda subasta, el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas, en los mismos lugar y condiciones que la anterior, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

Séptima.—Que, en caso de resultar desiertas las anteriores subastas, se ha señalado, para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de enero de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Girona a 16 de julio de 1998.—El Presidente, Miguel Pérez Capella.—El Secretario.—39.836.

JUZGADOS DE LO PENAL

ALICANTE

Edicto

Don Miguel Herrero Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, en ejecutoria número 24/97 de este Juzgado, contra don Juan Antonio Villaseñor López, representado por el Procurador don Pedro Doménech, en reclamación de 7.211.514 pesetas, en concepto de indemnización, y 750.000 pesetas, en concepto de costas e intereses, calculados prudencialmente, se ha acordado sacar en doble y pública subasta, los bienes embargados, valorados en 10.986.500 pesetas, y por término de veinte días.

Condiciones

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (Benalúa), de esta ciudad y simultáneamente en la del Juzgado de Instrucción de Villena que por reparto corresponda, la primera, el día 21 de octubre de 1998, a las diez horas; la segunda, para el caso de quedar desierta la primera; el día 17 de noviembre de 1998, a las diez horas; y la tercera, para el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 16 de diciembre de 1998, a las diez horas.

Segunda.—Que el tipo de la primera subasta, será el del avalúo pericial de los bienes; en su caso, el de la segunda será el mismo con rebaja del 25 por 100 y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos en la primera y segunda subasta, mientras que en la tercera no habrá sujeción a tipo, si bien, en esta tercera subasta, sólo se aprobará el remate en el acto, si existe postura que cubra las dos terceras partes del precio, que sirvió de tipo para la segunda subasta; ya que si no cubre esas dos terceras partes, se hará saber al deudor, quien podrá, dentro del plazo de los nueve días siguientes, pagar al acreedor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor o mejores postores, para dejar sin efecto dicha aprobación, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído al ejecutante, se aprueben por este Juzgado.

Cuarta.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por los menos, al 20 por 100 del tipo de la primera subasta y, también en su caso, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, para ésta y la tercera.

Quinta.—Que, no obstante lo anterior, los licitadores podrán efectuar posturas por escrito y en pliego cerrado, que depositarán en la Mesa del Juzgado, juntamente con la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta,

o acompañar resguardo de haberlo ingresado en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas con los mismos efectos que las que se hagan en el acto.

Sexta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, sólo el ejecutante, ante este Juzgado previa o simultáneamente al pago del precio del remate, y con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar la cesión.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Novena.—Sirviendo el presente edicto de notificación en forma al penado, para el caso de resultar infructuosa la notificación de señalamiento de subastas en el domicilio designado.

Bien objeto de la subasta

Finca número 39.373-N, inscrita al tomo 1.046, libro 581, folio 34. Local comercial número 1, sito en la planta baja del edificio radicado en Villena, avenida de Elche, con fachada también a la avenida de Aspe, calle San Benito y avenida de Novelda.

Dado en Alicante a 3 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel Herrero Yuste.—El Secretario.—39.575.

JAÉN

Edicto

Don José Sampere Muriel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén,

Hace saber: Que en las actuaciones contenciosas número 643/1984, ejecución 73/1984, seguidas en este Juzgado sobre despido, a instancias de don Evaristo Jurado Martínez, vecino de Bailén, contra doña Nieves Bataller Garríguez y don Francisco García Pérez, vecinos de Bailén, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a tercera subasta pública, por término de veinte días, el siguiente bien embargado en este procedimiento, como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta en tercera licitación

Urbana. Sita en la calle Antonio Machado, número 12, de la ciudad de Bailén, finca que figura inscrita con el número 7.871, en el tomo 293, libro 110 de Bailén, folio 88, por las inscripciones sexta y séptima, del Registro de la Propiedad de La Carolina.

Valoración: 11.300.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de septiembre de 1998, a las once horas, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en la plaza de la Constitución, sin número, de esta capital, con el número 204500064068384, el 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará por el tipo de puja a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la misma, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran, digo, la presente subasta; se celebrará sin sujeción a tipo.

Quinta.—En esta subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar ésta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberá participar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate, deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.—Que la certificación registral, cargas y gravámenes del bien que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que pueda examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de La Carolina, por si hubiera sido procedentes.

Notifíquese a las partes, acreedores que figuran en la certificación de cargas, que consta en autos a los efectos legales oportunos, y al público en general, expóngase edictos en el tablón de anuncios en este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo mandó y firma su Señoría, doy fe.—José Sampere Muriel.—María Dolores de Torre García. Rubricados.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, que firmo en Jaén a 25 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Sampere Muriel.—El Secretario.—39.579.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Pablo González-Carreró Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutivo, número 539/1993-M, a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Víctor López Rioboo y Batanero, contra don Antonio Pérez García, doña María Armental García, don José Manuel Castiñeiras Pazos y doña Carmelina Pardo Recioy, representados por el Procurador don Julio Pardo Murias, sobre escritura notarial prest., en cuyas actuaciones, con esta fecha, se ha dictado resolución acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes